



---

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 15 DE JUNIO DE 2010

---

Día: 15 de junio de 2010.

Hora: 13 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 915/2010, de 9 de junio.

Sesión: extraordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent.

Concejales:

Presentes:

- |                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner            | - Manuel R. Martínez Paradís      |
| - M <sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza | - Alfredo Recatalá Sales          |
| - Vicent Esteve i Nebot              | - José María Andrés Alos          |
| - Raimundo Canós Canós               | - Rosa M <sup>a</sup> Oya Champel |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella        | - Florent J-M. Muzzati Ragot.     |

Ausentes:

Que excusaron su no asistencia.

- Margarita Masiá Recatalá
- María Dolores Arnau Muñoz

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los asuntos del orden del día, que son:

### **1 LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2010, siendo aprobada por unanimidad.

### **2 PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA DE EXIGENCIA A LA GENERALITAT DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO VALENCIANO DE COOPERACIÓN LOCAL**

El secretario expone la propuesta del Grupo Socialista, que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 14 de junio de 2010, que se inserta a continuación:

“D. Enrique Navarro Moliner portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Moncofa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 97, 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta al Pleno Corporativo la siguiente



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

### MOCIÓN

En la actual situación de crisis económica, es imprescindible situar a los ayuntamientos en el centro de la agenda política como institución pública más próxima a los ciudadanos y garantizar y reforzar a través de la coordinación normativa y presupuestaria de todas las Administraciones Públicas las medidas destinadas a la reactivación del empleo y las políticas sociales.

Los Ayuntamientos valencianos tenemos acreditada la solvencia de la gestión pública a través de nuestra actuación cotidiana comprometida y responsable. Desde 1979 hemos ido dando respuestas a la demanda creciente de la ciudadanía y, en estos momentos de manera especial, a las personas que sufren en nuestro entorno los efectos de la inestabilidad económica manteniendo y posibilitando todo tipo de prestaciones sociales básicas.

El desempleo, la minoración de ingresos y las mayores demandas sociales, junto con una inadecuada financiación local, están situando a la inmensa mayoría de ayuntamientos en una difícil situación financiera, no solo en lo referente a la prestación de servicios, sino incluso para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

La Generalitat Valenciana asumió un acuerdo unánime de la VII Asamblea General Extraordinaria la FVMP celebrada el 27 de febrero de 1999 en el que se comprometía a desarrollar todos los aspectos de la Segunda Descentralización y, fundamentalmente, la aprobación de una Ley de Régimen Local Valenciana y el Fondo Valenciano de Cooperación Municipal de carácter incondicionado y no finalista.

La Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que se tramita en estos días en Les Corts no responde en absoluto al espíritu del acuerdo alcanzado en aquella Asamblea de la FVMP, ni en el contenido ni en el espíritu y nace caduca, e inservible para los ayuntamientos valencianos del siglo XXI. El acuerdo sobre la creación por Ley del Fondo de Cooperación Municipal ha sido incumplido de manera consciente, irresponsable y reiterada durante los diez últimos años y se continúa incumpliendo en el Presupuestos Autonómicos de 2010 con el consiguiente grave perjuicio para los ayuntamientos valencianos y para el mantenimiento de los servicios que prestan a los ciudadanos que, en su mayoría, corresponden a competencias de la Generalitat que ignora de manera negligente y desleal con los municipios valencianos y los ciudadanos que los habitan.

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con los acuerdos unánimes alcanzados de manera reiterada por todos los grupos políticos integrados en la FEMP, la FVMP y en los ámbitos parlamentarios nacionales y autonómicos sin que se haya producido ninguna respuesta del Gobierno Valenciano en virtud de los acuerdos alcanzados y que han sido ignorados con una actitud rotundamente irresponsable que ha minado la estabilidad de las instituciones municipales y ha producido un evidente deterioro en la prestación de los servicios públicos conculcando el principio de la autonomía local y la necesaria suficiencia financiera municipal, proponemos los siguientes

### ACUERDOS

1. Exigir una vez más que se de cumplimiento al acuerdo alcanzado en el seno de la FEMP en su reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009 en lo referente a la creación de un Fondo, indeterminado y no finalista, de carácter lineal que resulte de multiplicar 70 € por los cinco millones de habitantes de la Comunidad valenciana y que alcanza la cifra de 350 millones que han de integrar la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos de la Generalitat para 2010 incorporándose mediante la correspondiente modificación de créditos.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

2. Exigir de la Generalitat Valenciana que proceda a transferir la deuda histórica que mantiene con los ayuntamiento y que alcanza los 3.500 millones de € y que lastran de manera definitiva los recursos municipales para el cumplimiento de las competencias que la Ley les tiene asignadas de manera obligatoria.

3. Es de estricta justicia exigir a la Generalitat Valenciana que proceda al pago de la deuda viva que mantiene con los ayuntamientos valencianos por los conceptos de prestación por parte de los municipios de los servicios a los ciudadanos que compete prestar a la Generalitat y que significan porcentualmente un 30% de los presupuestos municipales y alcanzan una cantidad que supera los 92 millones de € por año y la deuda correspondiente a las transferencias de capital o subvenciones y que ya se acumula en una cantidad cercana a los 2.600 millones de €.

4. En sintonía con los acuerdos alcanzados en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2010 del Congreso de los Diputados, así como de la resolución aprobada el día 6 de abril de 2010 en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y los que de manera reiterada ha tomado la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), instar a los Gobiernos del Estado y de la Comunitat Valenciana para que procedan con urgencia a la elaboración y la modificación de la legislación necesaria para establecer un nuevo modelo de financiación local, ágil, moderno, suficiente y eficiente que permita resolver las carencias municipales actuales y que permita ajustar el marco competencial y que recoja los principios básicos de suficiencia económica y de autonomía financiera.

5. Asimismo, la Generalitat Valenciana debe asumir sin ninguna excusa ni demora la puesta en marcha del sistema de participación de los Gobiernos Locales valencianos en los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (PICA) en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP.

6. Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

Seguidamente, el concejal del Grupo Popular, Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós, toma la palabra para efectuar la siguiente intervención:

"En primer lugar destacar que nos parece muy lamentable, que en la comisión celebrada ayer, la presidenta de la comisión desconociera el contenido de dicha moción, no pudiendo explicar dicha moción a la comisión.

Por lo que respecta a la moción el GRUPO POPULAR MUNICIPAL, votará en contra, ya que el grupo socialista tiene primero que dar ejemplo y cumplir sus compromisos en materia de financiación local, compromisos que tal y como nos indica nuestro partido ha incumplido en sucesivas ocasiones, como por ejemplo:

- El Gobierno socialista ha incumplido en sucesivas ocasiones sus compromisos en materia de financiación local:
  - Programa electoral Elecciones Generales 2004: "elaboración de un nuevo modelo de financiación local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales.
  - Programa marco elaborado con motivo de las elecciones municipales y autonómicas del año 2007: "impulsar la reforma de la financiación local a la vez y en coherencia con la reforma de la financiación autonómica (pág. 11); y



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- “abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal (pág. 138).
- Debate de investidura del Presidente del Gobierno (2008) “además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma”, concluyendo con que su situación financiera “requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica.
  - Intervención del Vicepresidente Económico Solbes, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008: “durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica”.
- Ni estos compromisos adquiridos y otros no citados pueden ser más expresivo, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno pueden ser más contradictorias y decepcionantes.
- No sólo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CCAA, el Gobierno sigue retrasando, tal y como refleja el anuncio del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial del pasado 21 de julio de 2009, de que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.
- Esta decisión del ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis. Tanto es así que diversos ayuntamientos, en Andalucía más de de cinco, se están viendo obligados a realizar expedientes de regulación de empleo.

Asimismo, por otra parte el Partido Popular ha dedicado gran atención a los problemas de las corporaciones locales, estas son algunas iniciativas:

- El Grupo Parlamentario Popular ha dedicado gran atención a los problemas de las CCLL. Estás son algunas de las iniciativas presentadas para Pleno:
  - Proposición de Ley relativa al uso de hasta el 60 % de los recursos del fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad Local, para hacer frente al pago de facturas pendientes con PYMES y autónomos (presentado el 7/12/2009 y rechazado el 16/03/2010).
  - Proposición de Ley de propuesta de modificación del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que crean un fondo estatal de inversión local y un fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. (presentado el 18/02/2009, pendiente de toma en consideración desde 16/04/2010).
  - Proposición no de Ley relativa a la aplicación de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local para el pago de los gastos corrientes de las EELL y el mantenimiento de los servicios básicos que prestan a los ciudadanos. (Presentado el 15/09/2009 y pendiente de debate)
  - Proposición no de Ley relativa a la reforma del gobierno local y su financiación. (Presentado el 04/03/2009, pendiente debate).



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- Moción consecuencia de interpelación urgente relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno para ayudar a las Administraciones Públicas a reducir los problemas de morosidad. (Presentado el 26/03/2009 y aprobado el 31/03/2009).
- Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación. Presentado el 25/03/2010 (pendiente debate hoy).

Por lo tanto el Grupo Popular votará en contra.”

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Enrique Navarro Moliner para decir que el acuerdo en la FVMP y la FEMP se tomó por unanimidad incluyendo el Partido Popular, y que lo que ocurre es que el Ayuntamiento está corriendo con gastos que correspondería financiar a la Generalitat mediante este fondo.

Finalmente el Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura al estado de deudas pendientes de la Generalitat con el Ayuntamiento.

Procediéndose a la votación, es aprobada por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular la propuesta del Grupo Socialista.

### **3 PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE LA FVMP SOBRE REDUCCIÓN SALARIAL DE ALCALDES Y CONCEJALES**

El secretario expone la propuesta de la alcaldía, que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 14 de junio de 2010, que se inserta a continuación:

“D. José Vicente Isach Clofent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, al amparo de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

Visto el acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales, adoptado en el marco del Real Decreto-Ley aprobado en Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público.

Visto el Capítulo I, sobre medidas en materia de empleo público, del Real Decreto-Ley aprobado en Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo.

Atendiendo a situación económica y a la política de austeridad necesaria,

Por ello, el Alcalde-Presidente de esta Corporación **PROPONE AL PLENO** el siguiente Acuerdo:

“**PRIMERO.**- Reducir la retribuciones anuales percibidas por los cargos electos con dedicación exclusiva, así como por el personal eventual, de conformidad con la siguiente tabla:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

| CARGO                          | RETRIBUCION | % REDUCCION | RETRIBUCIÓN REDUCIDA |
|--------------------------------|-------------|-------------|----------------------|
| ALCALDE-PRESIDENTE             | 64.448,46   | 7%          | 59.937,07            |
| CONCEJAL DE AGRICULTURA/MA     | 46.930,64   | 6%          | 44.114,80            |
| TÉCNICO DE RELACIONES PÚBLICAS | 47.933,24   | 5%          | 45.536,58            |
| ENCARGADO DE LA BRIGADA        | 30.863,42   | 5%          | 29.320,25            |

**SEGUNDO.-** Reducir en un 5 % las retribuciones en concepto de asistencia a plenos, asistencia a órganos colegiados municipales, indemnizaciones por ejercicio del cargo y asignaciones a los partidos políticos.

**TERCERO.-** Reducir las retribuciones percibidas por el personal funcionario y laboral en aplicación de las medidas en materia de empleo público establecidas en el Real Decreto-Ley aprobado en Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público.

**CUARTO.-** Modificar la Base de Ejecución del Presupuesto nº 33 "Indemnizaciones a los miembros de la Corporación" en virtud de las reducciones precedentes, que quedará redactada del modo establecido en el anexo I de la presente propuesta.

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente la Base de Ejecución del Presupuesto nº 33 "Indemnizaciones a los miembros de la Corporación" de conformidad con el anexo I de la presente propuesta".

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Moncofa, 9 de junio de 2010, el Alcalde, José Vicente Isach Clofent."

Se inserta para constancia como anexo 1, la nueva redacción de la Base de ejecución nº 33, del presupuesto municipal".

### "ANEXO I

#### **BASE 33. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación**

##### **1. Gastos de locomoción o dietas:**

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto. Las indemnizaciones por gastos de viaje serán:

- Si se utiliza cualquier medio de transporte público, el importe del billete correspondiente (que se deberá presentar).
- Si el desplazamiento se hace con vehículo propio, se abonarán 0,17 € por kilómetro.

Las dietas, los gastos de locomoción y otros semejantes estarán sujetos a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

En la actualidad las dietas en territorio nacional son las siguientes según la clasificación del personal:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

|         | Por alojamiento | Por manutención | Dieta entera |
|---------|-----------------|-----------------|--------------|
| Grupo 1 | 102,56          | 53,34           | 155,90       |
| Grupo 2 | 65,97           | 37,40           | 103,37       |
| Grupo 3 | 48,92           | 28,21           | 77,13        |

### 2. Los **cargos con dedicación exclusiva** son:

- Alcalde; 59.937,07 euros.
- Concejal de agricultura y medio ambiente; 44.114,80 euros

### 3. Asignación por **asistencia a sesiones de órganos colegiados**:

- Pleno 61,75 €
- Junta Local de Gobierno 52,25 €
- Comisiones Informativas 28,50 €

### 4. **Indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo**:

- a) Por dedicación o asistencia al Ayuntamiento, una compensación de 16,77 € por hora, con una retención del IRPF del 15% y una limitación de 1.200,00€ mensuales netas.
- b) Por funciones en la Tesorería Municipal, una compensación de 223,54 € mensuales, con una retención del IRPF del 15%
- c) Una asignación de 285,00 € por grupo político integrante de la Corporación y 142,50 € por concejal con carácter anual.
- d) Una asignación de 237,50 € mensuales netas por delegaciones de Alcaldía

Ningún concejal podrá cobrar más de una delegación.

Ordinariamente, los pagos se entregarán en firme: es decir, con conocimiento previo y exacto del importe de la obligación que se atiende mediante cada pago, salvo de la entrega de cantidades consideradas "a justificar", que se hará de acuerdo con lo que establecen las reglas 5, 360, 361 y 362 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y el art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004.)"

Tomando la palabra el concejal del Grupo Popular Sr. José M<sup>a</sup> Andrés Alós pregunta que si se va a tratar también la propuesta del Grupo Popular.

Manifestada la conformidad por el Sr. Alcalde, continúa el Sr. José M<sup>a</sup> Andrés que se aplique también la propuesta consistente en retribuir a los ediles en función del número de habitantes.

Contestando el Sr. alcalde que la propuesta aludida no fue aprobada por ningún alcalde en la FVMP y que por lo tanto no se va a aplicar. La propuesta de reducción de las retribuciones de los alcaldes y concejales que se presenta al Pleno es la que se aprobó por la federación, al



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

contrario que ocurre en otras administraciones como por ejemplo la Diputación Provincial de Castellón que han aplicado reducciones menores a las aprobadas por la Federación.

Procediéndose a la votación es aprobada por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular la propuesta de la alcaldía.

#### **4 DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE JUNIO DE 2010, DE PROPUESTA DE LA MESA DEL CONCURSO CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MONCOFA**

El secretario expone el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2010, por el que se adjudica provisionalmente el contrato por concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, del cual corresponde dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

De todo lo cual se da por enterada la corporación.

#### **5 DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE JUNIO DE 2010, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EL PROYECTO DEL PUENTE PARA EL TRÁNSITO RODADO SOBRE EL RIO BELCAIRE DE MONCOFA**

El secretario expone el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2010, por el que se aprueba inicialmente el proyecto del "Puente para tráfico rodado sobre el río Belcaire de Moncofa" y su sometimiento a información pública por el plazo de un mes mediante edictos en el BOP, DOCV y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de cuyo acuerdo corresponde dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

De todo lo cual se da por enterada la corporación.

#### **6 COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Sentencia 289/2010, de 31 de mayo del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Castellón, dictada en PO 207/2009, interpuesto por el Grupo Popular Municipal contra los acuerdos del Pleno de 29 de enero de 2009, por los que se adjudicó el contrato de gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, y cuyo fallo se desestima el recurso, declarando conforme a derecho los actos impugnados.

De todo lo cual se da por enterada la corporación.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 13:30 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent.